

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2025.

Señor (es)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO –SIC–.

E. S. D.

Ref: **Respuesta a requerimiento – Oficio N.º 15339 del 9 de septiembre de 2025**

Radicado: Expediente N° SD2025/0079156

Solicitante: Asociación Colombiana de Dermatología Pediátrica

Apoderado: Santiago Ruiz Nieto

Respetados.

En atención al Oficio N.º 15339 del 9 de septiembre de 2025, me permito precisar que en el formulario de la solicitud se indicó como solicitante a la “Asociación Colombiana de Dermatología y Cirugía Dermatológica”; sin embargo, dicha mención obedeció a un error material. El verdadero titular y solicitante de la marca es la **Asociación Colombiana de Dermatología Pediátrica**, persona jurídica distinta, quien efectivamente ostenta el interés legítimo en el registro del signo. En consecuencia, de manera expresa solicito que en el expediente N.º SD2025/0079156 se entienda como solicitante correcto a la Asociación Colombiana de Dermatología Pediátrica identificada con NIT 900075378-5, y que el trámite continúe con base en esta precisión.

Ahora bien, por medio de la presente remito respuesta al requerimiento de la referencia, en el cual se solicitó:

“El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó correctamente el poder correspondiente.

(...) Por consiguiente, se le requiere para que:

– Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia, (...)

La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada. (...) Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique:

- Si la denominación es “Asociación Colombiana de Dermatología Pediátrica”, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.*
- Si, por el contrario, desea proteger la denominación ACDP, como fue indicada en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación.”*

1. Sobre “El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó correctamente el poder correspondiente” - Cambio de apoderado y actualización de datos en el expediente:

De manera respetuosa informo que en el expediente N.º **SD2025/0079156** figuraba como apoderada la señora **Mónica Yamile Cuervo Moncada**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **52.989.836**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.

En atención al requerimiento formulado mediante Oficio N.º 15339 del 9 de septiembre de 2025, y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única, se procede a **sustituir la apoderada inicialmente designada**, mediante el poder especial que se adjunta a la presente respuesta, como **nuevo apoderado** al suscrito **Santiago Ruiz Nieto**, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 1.026.269.666 de Bogotá y Tarjeta Profesional N.º 248.336 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le confieren facultades amplias y suficientes para representar a la Asociación Colombiana de Dermatología Pediátrica dentro del presente trámite, incluyendo la facultad de desistir de la solicitud, de conformidad con lo exigido en el artículo 167 literal c) del Decreto 019 de 2012.

En consecuencia, de manera expresa y formal, **solicito que se actualicen los datos del expediente** para que en adelante figure como apoderado el suscrito, con el fin de que todas las comunicaciones y actuaciones se surtan a través de este profesional, en la dirección física y/o electrónica que se indicará en el poder allegado.

2. Sobre “La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada” - Precisión sobre la denominación del signo solicitado:

www.ruiznieto.com.co

En cumplimiento de lo requerido en el Oficio N.º 15339 del 9 de septiembre de 2025, y para efectos de claridad dentro del expediente N.º SD2025/0079156, manifiesto de manera expresa, clara e inequívoca que la denominación del signo cuyo registro se solicita corresponde a:

“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA”

Dicha denominación se encuentra en plena concordancia con la etiqueta previamente aportada al expediente y corresponde al signo distintivo que el solicitante desea proteger mediante la presente solicitud.

En consecuencia, solicito que el trámite continúe con base en esta denominación como la única que representa el signo solicitado.

3. Renuncia a términos:

Renuncio de manera expresa a los términos una vez radicada la presente respuesta, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Cordialmente,



SANTIAGO RUIZ NIETO
C.C. 1.026.269.666 de Bogotá
T.P. 248.336 del C.S. de la Judicatura
sruiz@ruiznieto.com.co

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

Ref. Poder Especial Trámites y Servicios de Registro de Marca

MAURICIO TORRES PRADILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.819.930, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACION COLOMBIANA DE DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA**, identificada con el NIT. 900075378-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **SANTIAGO RUIZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.269.666 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional No. 248.336 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la asociación., inicie, diligencie y registre todos los formularios y solicitudes existentes y futuros que se requieran para llevar a cabo el registro, inscripción, desanotaciones, afectaciones, cambios de titularidad y todas aquellas diligencias frente a los registros, traspasos, cesiones, concesiones, publicaciones y en general, cualquier actuación que se requiera en relación con el trámite de solicitud de marca de la asociación.

El señor **RUIZ**, queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, transigir, conciliar, interponer recursos, realizar contestaciones, desistir, y en general para adelantar cualquier acción que considere necesaria para el mejor ejercicio del presente poder.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Cordialmente,



MAURICIO TORRES PRADILLA

C.C. No. 5.819.930

Representante legal

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA.**

NIT. 900075378-5

Acepto,



SANTIAGO RUIZ NIETO

C.C. 1.026.269.666 de Bogotá

T.P. 248.336 del C.S. de la Judicatura

sruiz@ruiznieto.com.co